

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra la citada resolución podrán los interesados formular dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de julio de 1973.—El Presidente, Jesus Santos Rein.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Fisiología Vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 11 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de junio) para provisión de la cátedra de «Fisiología Vegetal» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de julio de 1973.—El Director general, Luis Suarez Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

RESOLUCION del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se convoca oposición para cubrir una plaza vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Funcionario técnico en la plantilla del Organismo Autónomo Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 28 de diciembre de 1959, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/71, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Funcionario Técnico (Obras) dotada en la plantilla presupuestaria del Patronato de Casas.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas:

Primera prueba. *Análisis de edificios destinados a viviendas.* Consistirá en la realización por escrito de los siguientes ejercicios:

1.º Análisis crítico, funcional, constructivo y estético de un edificio destinado a viviendas, así como una propuesta de mejoras de la ordenación general de un edificio y de una de las plantas de viviendas, durante un tiempo máximo de tres horas.

2.º Realización del mismo análisis a que hace referencia el apartado anterior sobre un edificio destinado a viviendas de protección oficial. Para la realización de este ejercicio se dispondrá igualmente de tres horas.

Segunda prueba. *Derecho Civil y Administrativo y valoración urbana.*—Consistirá en la realización por escrito de los siguientes ejercicios:

1.º Exposición de dos temas elegidos por el opositor entre los tres sacados a suerte del cuestionario de Derecho Civil y de Derecho Administrativo que acompaña a esta convocatoria. El opositor dispondrá de dos horas para la realización del ejercicio.

2.º Exposición de un tema de valoración urbana sacado a suerte por el opositor entre los que corresponden al respectivo cuestionario que acompaña a esta convocatoria. El opositor dispondrá de dos horas para la realización del ejercicio.

Tercera prueba. *Ejercicio práctico de valoración.*—Consistirá esta prueba en la valoración de un inmueble urbano destinado a viviendas, con arreglo al cuestionario técnico y datos facilitados por el Tribunal. La duración máxima del ejercicio será de cuatro horas.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Arquitecto.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Los aspirantes deberán hacer constar que carecen de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Consignar el número del documento nacional de identidad.

3.2. Las solicitudes se dirijan al Ilustrísimo señor Gerente del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de Casas, o en la forma prevista en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 350 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Patronato de Casas o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, participándosele que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Comité de Dirección del Patronato de Casas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar, junto con el nombre y apellidos de los opositores, el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva de opositores y en la que asimismo se hará constar el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subsecretario-Presidente del Patronato de Casas en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador y suplente será designado por el Ilustrísimo señor Subsecretario-Presidente del Patronato de Casas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Entre los miembros que integren el Tribunal habrá de figurar un representante de la Dirección General de la Función Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.